



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 257-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 20 JUN. 2024

VISTO: El INFORME N° 010-2024-CMP, el INFORME N° 038-2024-GRU-GRI-SGEDKM, el INFORME N° 021-2024-HHR, el INFORME N° 012-2024-AMNA, el INFORME N° 044-2024-AAAS, el INFORME N° 101-2024-RMCA, el INFORME N° 033-2024-AACF, el INFORME N° 236-2024-DMAR, la CARTA N° 873-2024-GRU-GRI-SGE, el INFORME TECNICO N° 010-2024-CANR, el INFORME N° 02611-2024-GRU-GRI-SGE, el OFICIO N° 5725-2024-GRU-GGR-GRI, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2020 se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 006-2020-GRU-GGR** entre la Entidad y el **CONSORCIO SABAT**, cuyo objeto del contrato era la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN ALEJANDRO SAN ALEJANDRO DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – CUI N° 2355405, siendo Jefe del Proyecto el Ing. Civil Francisco Cielo Medrano - CIP N° 81572, y Proyectista Ing. Civil Violeta Otayza Cruz - CIP N° 65097;

Que, mediante **INFORME N° 010-2024-CMP** de fecha 05 de febrero del 2024 emitida por el Ing. Industrias Alimentarias Claudio Masías Panduro CIP N° 162820, en su calidad de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, da su conformidad técnica y aprobación respecto al expediente técnico del proyecto de inversión: 1) Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales – INUNDACIÓN PLUVIAL, 2) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, y 3) Gestión de Riesgo en la Planificación e la Ejecución de la Obra;

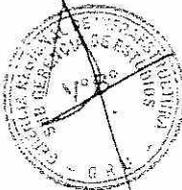
Que, mediante **INFORME N° 038-2024-GRU-GRI-SGEDKM** de fecha 29 de abril del 2024 la Ing. Ambiental Danitza Kuch Mori – CIP N° 156897, da cuanta respecto al expediente técnico del proyecto de inversión, que el Instrumento Ambiental (Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP), se sujeta a la Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y solicita se remita a DIGESA -MINSA;

Que, mediante **INFORME N° 021-2024-HHR** de fecha 10 de abril del 2024 el Ing. Mecánico Electricista Hugo Huiza Ruiz – CIP N° 95596, da cuanta respecto al expediente técnico del proyecto de inversión, que se ha cumplido con levantar las observaciones y que se encuentra conforme respecto a la Especialidad de Mecánica;

Que, mediante **INFORME N° 012-2024-AMNA** de fecha 10 de abril del 2024 el Ing. Electrónico Ángel Manuel Nascimento del Águila – CIP N° 201428, da cuanta respecto al expediente técnico del proyecto de inversión, que se encuentra conforme respecto a la Especialidad de Equipamiento Médico, Sistema de Comunicaciones e Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión;

Que, mediante **INFORME N° 044-2024-AAAS** de fecha 10 de abril del 2024 el Ing. Sanitario Alex Adrián Armas Silva – CIP N° 226798, da cuanta respecto al expediente técnico del proyecto de inversión, que se encuentra conforme respecto a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias;

Que, mediante **INFORME N° 101-2024-RMCA** de fecha 16 de abril del 2024 el Arq. Rousel Mucha Castro – CAP N° 21639, da cuanta respecto al expediente técnico del proyecto de inversión, que se ha cumplido con levantar las observaciones y que se encuentra conforme respecto a la Especialidad de Arquitectura;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

Que, mediante **INFORME N° 033-2024-AACF** de fecha 22 de abril del 2024 el Ing. Civil Abel Anderson Cervantes Fernández – CIP N° 234302, en su condición de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios da cuanta respecto al expediente técnico del proyecto de inversión, encuentra conforme respecto a la Especialidad de Estructuras;

Que, mediante **INFORME N° 236-2024-DMAR** de fecha 18 de junio del 2024 la Ing. Industrial Dolly Marita Aching Rengifo – CIP N° 227861, mediante la cual remite la Elaboración del Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN ALEJANDRO SAN ALEJANDRO DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2355405, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **CARTA N° 873-2024-GRU-GRI-SGE** de fecha 18 de junio del 2024 la Sub Gerencia de Estudios, solicita al Ing. Christian Albert Navaz Ruiz, evaluación y/o aprobación de la consistencia del Formato N° 08-A del Expediente Técnico con CUI N° 2355405;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 010-2024-CANR** de fecha 19 de junio del 2024 el Ing. En Sistemas e Informática Ing. Christian Albert Navaz Ruiz con CIP N° 216420, Aprueba la consistencia del Formato N° 08-A del Expediente Técnico del Proyecto e Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN ALEJANDRO SAN ALEJANDRO DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2355405, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por el monto presupuestal total ascendente a S/ 59,845,794.50 (Cincuenta y nueve Millones Ochocientos cuarenta y cinco Mil Setecientos noventa y cuatro con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de Quinientos cuarenta (540) días calendarios, Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta por Contrata;

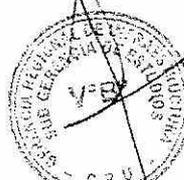
Que, mediante **INFORME N° 02611-2024-GRU-GRI-SGE** de fecha 19 de junio del 2024 el Sub Gerente de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN ALEJANDRO SAN ALEJANDRO DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2355405;

Que, mediante **OFICIO N° 5725-2024-GRU-GGR-GRI** de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a los informes técnicos antes descritos solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN ALEJANDRO SAN ALEJANDRO DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2355405;

Que, de conformidad con los artículos 16 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019- EF y 29 del Reglamento de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018- EF y sus modificatorias, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, en el anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se define a las especificaciones técnicas como la "Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones"; siendo que las áreas usuarias programan sus requerimientos en función a las necesidades que pretenden atender a través de su contratación, a efecto de alcanzar un objetivo o finalidad pública: en este sentido dichas áreas describen las características técnicas y/o requisitos funcionales de los bienes, servicios u obras a ser contratados, incluyendo las cantidades, calidades, así como las condiciones bajo las cuales deben ejecutarse las obligaciones contractuales;

Que, en los artículos citados se evidencia que, en la fase de programación y actos preparatorios de un procedimiento de selección, el área usuaria como responsable de la adecuada formulación del





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

requerimiento, debe describir de manera objetiva y precisa las características y requisitos de los bienes y/o servicios idóneos para cumplir la finalidad pública de la contratación;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente (especificaciones técnicas), siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

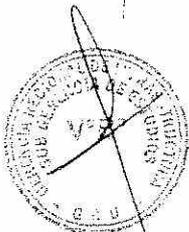
Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN ALEJANDRO SAN ALEJANDRO DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2355405, por el monto total de inversión de **S/ 59,845,794.50 (Cincuenta y nueve Millones Ochocientos cuarenta y cinco Mil Setecientos noventa y cuatro con 50/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **quinientos cuarenta (540) días calendarios**, Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta por Contrata. *Y conforme al siguiente detalle presupuestario:*

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN ALEJANDRO DEL DISTRITO DE IRAZOLA-PROVINCIA DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO DE UCAYALI"		
PLAZO DE EJECUCION	:	540 DIAS CALENDARIOS
FECHA	:	MAYO 2024
DURACION	:	18 MESES
FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	ESTRUCTURAS	14,946,871.60
02	ARQUITECTURA	5,714,263.96
03	INSTALACIONES SANITARIAS	1,155,562.58
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,236,256.58
05	COMUNICACIONES	2,507,336.15
06	INSTALACIONES MECANICAS	2,509,809.89
07	IMPACTO AMBIENTAL	274,199.34
COSTO DIRECTO		28,347,940.10
GASTOS GENERALES		15.00% 4,252,191.02
UTILIDAD		10.00% 2,834,794.01
SUB TOTAL 01 (S/)		35,434,925.13
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		11,197,452.17
I.G.V.		18.00% 9,378,286.52
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		53,010,663.82
GASTOS DE SUPERVISION		9.00% 4,240,853.11
EXPEDIENTE TECNICO		718,450.00
GASTOS DE GESTION		1.32% 702,370.62
MONTO DE INVERSION		58,672,347.55
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE		2.00% 1,173,446.95
TOTAL MONTO DE INVERSION		59,845,794.50





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

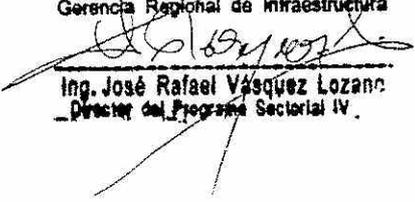
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Sub Gerencia de Estudios, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV.

